

MINISTERIO DE INDUSTRIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

20 NOV. 1978

Concedido el Registro de acuerdo
con los datos que figuran en la pre-
sente solicitud y según el con-
tenido de la memoria adjunta.

ES

11	NUMERO	462.828
21	FECHA DE PRESENTACION	30.9.77

A 1



ESPAÑA

PATENTE DE INVENCION

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

37	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL	62	PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA
		A47H			

64 TITULO DE LA INVENCION

PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE UNA LAMINA PARA CORTINA DE BAÑO,
DE NATURALEZA IMPERMEABLE, IGNIFUGA Y FLEXIBLE.

71 SOLICITANTE (S)

DON RAIMUNDO MAURI AURELL

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

C/ Ganduxer, nº 136 - BARCELONA -

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dades de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 e Actualmente la decoración de viviendas se hace -
aún mas exigente en los cuartos de baño; sin embargo la no-
bleza de los materiales empleados presentan una imagen de -
conjunto deteriorada por uno de los elementos allí presente:
5 la cortina de baño.

Verdaderamente la cortina de baño es un auxiliar
tan útil, evitando salpicaduras y cubriendo la presencia -
del usuario ocasional del baño de modo que deje libre acce-
so al interior del cuarto que realmente se han hecho impreg
10 cindibles o por lo menos utilizadas en la mayor parte de --
los casos.

Se ha tratado de proporcionar a la cortina de ba-
ño una capacidad ornamental propia para que se integre en -
el conjunto del cuarto de baño sin mermar su decoración sin
15 embargo éste fin no ha sido totalmente conseguido por el he-
cho de que el material comunmente utilizado es el plástico.

Dejando aparte su aspecto de material socorrido y
barato el plástico es un material de escasa duración ya que
los cambios de temperatura producidos por vapores le enveje
20 cen con facilidad rigidizandole poco a poco; además su es-
tabilidad cromatica a la luz es escasa.

Por otra parte el plástico se desgarrar con faci-
lidad y es muy vulnerable al contacto con la cabeza encendida
de un cigarrillo.

25 Esta escasa resistencia al calor le hace especial-
mente vulnerable al fuego y le hace fácil propagador del --
nismo hasta el punto de que hay que extremar los cuidados,
cuando existen cerca de éste material alguna fuente de calor
producida por llama o por resistencia no blindada.

30 Dejando aparte el peligro que supone el incendio de

1 una cortina y las grandes quemaduras que puede producir al usuario del baño si se pega a su piel la cortina en - llamas, existe un fenómeno estético negativo inherente al propio material empleado.

5 Efectivamente, las cortinas de material termo- plástico por mas que se decoren con motivos estampados son muy traslúcidas y en consecuencia poco aislantes visualmen- te del usuario del baño.

10 Además su propia naturaleza carece de la nobleza y por tanto de la capacidad de decoración del material textil y por mas que el material termoplastico se estampe o - adorne es siempre fácil y rapidamente identificable.

15 Sin embargo una cortina de naturaleza textil de - fibra animal o vegetal no es utilizada en la práctica como cortina de baño, pues su naturaleza absorbente hace que se impregne con facilidad y estaría siempre mojada.

20 Si la cortina se teje con fibras sintéticas re- sultará también facilmente combustible; del mismo modo re- sultaria plastificar una cortina de naturaleza textil de - fibra de origen animal o vegetal.

25 El obtener una cortina de baño a base de fibras - incombustibles llevaría a una realización burda, cara y ex- cesivamente pesada que desde luego, no tendría oportunidad comercial.

30 El objeto de la invención lo constituye un proce- dimiento de fabricación de una lámina para cortina de baño, de naturaleza impermeable ignífuga y flexible que eliminando todos los problemas antes descritos reúne en si las propie- dades aportables por una cortina realizada a base de mate- rial textil no sintético.

1 El procedimiento que mas adelante se describirá -
se desarrolla partiendo de una lámina tejida por cualquier
procedimiento con un texturado rico formando dibujos o es-
tampado superficialmente.

5 Dicha lámina obtenida a partir de cualquier fibra
animal o vegetal es posteriormente impermeabilizada y tra-
tada hasta hacerla ignífuga.

10 El aspecto final de la lámina es noble y sumamen-
te agradable al tacto siendo tal su flexibilidad que permi-
te ser confeccionada por los medios usuales sin que se pro-
duzcan rasgaduras como sucede con las de material plástico
que deben ser forzosamente dobladas ya que la costura las -
corta.

15 El procedimiento objeto de la invención consiste -
en el desarrollo de las siguientes operaciones:

- obtener por medios convencionales de textura-
do una lámina de naturaleza textil.

20 - deponer sobre cada una de sus caras una capa
de una resina transparente diluida en un medio acuoso, aditi-
vada con un producto ignífugo.

- estabilizar el recubrimiento

- lavar y secar

25 La lámina de naturaleza textil, habrá sido previa-
mente lavada y desengrasada a fin de constituir un recepto
ideal del tratamiento posterior.

La deposición de la resina transparente se lleva
a cabo mediante una extensión por cuchilla y el espesor de-
la capa es como mínimo de una micra.

30 El producto depuesto es poliuretano, siliconas o
latex diluidos en un medio acuoso a una concentración cuya

1 viscosidad es del orden de 25 a 30.000 centipoises

El producto ignifico es preferiblemente oxido de titanio sustituible por oxidos de circonio o banadio; en cualquiera de los casos la adición no sera del 3 al 10%.

5 La estabilización del producto se llevará a cabo en un tren de secado a una velocidad de 5 a 8 metros por minuto y a una temperatura entre 130 y 150 °C.

10 Todas las operaciones se llevarán a cabo en continuo mediante las instalaciones tipo "TRANSFER" adecuadas.

15 El producto final presenta una insuperable estabilidad dimensional tanto transversal como longitudinal - conferida precisamente por la lámina base de naturaleza textil que en función de ánima absorbe todo tipo de esfuerzo - en tracción diagonal, transversal o longitudinalmente permitiendo la confección de la lámina sin peligro de roturas y rasgaduras.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desea reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- "PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE UNA LAMINA
PARA CORTINA DE BAÑO, DE NATURALEZA IMPERMEABLE, IGNIFUGA
Y FLEXIBLE"; caracterizado esencialmente porque consiste
5 en deponer sobre una o ambas caras de una lámina textil -
convencional una capa, extendida por cuchilla, de poliure-
tano, siliconas ó latex, diluidas en un medio acuoso, con
una viscosidad de 25 a 30.000 centipoises, y aditivado con
un 3 a un 10% de óxido de titanio, sustituible por óxidos
10 de circonio o bario, extendiendo dicha capa con un espe-
sor mínimo de 1 micra, pasando el conjunto, lámina más re-
cubrimiento, por un tren de secado a una temperatura de 130
a 150°C y a una velocidad de 5 a 8 metros por minuto.

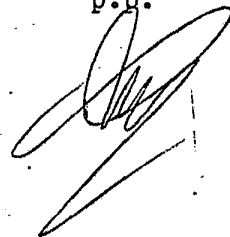
15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer la Patente de Invención que se solici-
ta: "PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE UNA LAMINA PARA CORTI-
NA DE BAÑO, DE NATURALEZA IMPERMEABLE, IGNIFUGA Y FLEXIBLE"

Todo tal y como se reivindica en la presente me-
moria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas

20 Madrid 30 de Septiembre 1.977

BERNARDO UNGRIA

p. d.



25

30